

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**15443** *Resolución de 17 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 26 de abril de 2024.*

Por Resolución de 26 de abril de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 14 de mayo) se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones. La relación provisional de personas admitidas y excluidas en el referido proceso selectivo fue aprobada por Resolución de 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría (BOE de 21 de junio). Expirado el plazo de subsanación a los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la relación definitiva de personas excluidas del proceso selectivo de referencia, que figura como anexos I y II de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La relación definitiva completa de personas admitidas (anexos III y IV), relación definitiva de personas excluidas (anexos I y II) y las causas de exclusión, se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)) y en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ([www.institucionpenitenciaria.es](http://www.institucionpenitenciaria.es)).

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 17 de julio de 2024.–La Subsecretaría del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

## ANEXO I

## Relación de aspirantes excluidos categoría Farmacéutico/a Hospitalario/a

DNI	Nombre y apellidos	Causas de exclusión
***1482**	CLAVIJOS B., SHEILA.	1, 3
***5853**	MORALES R., PAULA.	1

## ANEXO II

## Relación de aspirantes excluidos categoría Farmacéutico/a

DNI	Nombre y apellidos	Causas de exclusión
***9573**	PRETEL F., MARIA ISABEL.	3
***5853**	MORALES R., PAULA.	1

## Causas de exclusión:

1. No figurar inscrito como demandante de empleo durante el tiempo requerido en convocatoria para ser eximido del pago de la tasa.
2. No aportar certificado de no haber rechazado oferta de empleo y de no haberse negado a participar en acciones de formación o reconversión profesional para estar exento del abono de la tasa.
3. El Salario percibido en el año fiscal 2022 es superior al Salario Mínimo Interprofesional en cómputo mensual.
4. Instancia sin firmar.
5. No aportar título oficial de familia numerosa categoría general o especial que acredite la exención del abono de la mitad o de la totalidad de la tasa derechos de examen.
6. No consignar en la instancia la fecha de nacimiento o consignarla incorrectamente.
7. No cumplir con el requisito de ser miembro de familia numerosa de categoría especial o general para estar exento del pago total o parcial del pago de la tasa.